OBJETIVO

Fijar y garantizar el compromiso de **MIP INTERNACIONAL TRADING S.A.S.,** frente a la implementación, seguimiento y aseguramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), bajo un enfoque de mejora continua, orientado a la prevención de accidentes de tránsito y la protección de la vida e integridad de todos los actores viales.

MIP INTERNACIONAL TRADING S.A.S., en cumplimiento de la legislación vigente y bajo un enfoque de mejora continua, orienta sus acciones a la implementación y fortalecimiento de una cultura de autocuidado mediante el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Este plan tiene como propósito la prevención de accidentes e incidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, la salud y el bienestar de sus colaboradores, contratistas y terceros, tanto en el desarrollo de sus labores como en los desplazamientos **in itinere**. La organización reconoce que los riesgos viales están presentes no solo durante la ejecución de actividades laborales, sino también en los trayectos habituales de ida y regreso al trabajo, por lo cual promueve comportamientos seguros y responsables que contribuyan a la reducción de la siniestralidad vial.

En este marco, la organización ha definido los siguientes lineamientos y aspectos relacionados con el desarrollo, seguimiento y mejora permanente del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así:

1. Todos los trabajadores de **MIP INTERNACIONAL TRADING S.A.S.** están en la obligación de cumplir los límites de velocidad establecidos en el código nacional de tránsito, así mismo están en la obligación de cumplir sus deberes como actores viales.
2. Cumplir con la política de **no alcohol, drogas y tabaquismo** cuando se conduce cualquier tipo de vehículo.
3. Mientras se está conduciendo, está prohibido el uso de cualquier **equipo tecnológico** que genere distracciones y pueda dar lugar a un accidente**:** (teléfonos celulares, tabletas, cámaras fotográficas, etc.)
4. Se sugiere evitar el uso de dispositivos con manos libres, mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.
5. El uso del **cinturón de seguridad** tanto en las sillas de la parte delantera como de las traseras es obligatorio para todo empleado o contratista que se encuentre dentro de un vehículo tanto de la empresa o en servicio a la misma.
6. Todos los vehículos deberán tener los mantenimientos preventivos que corresponde e inspecciones preoperacionales a diario; cualquier novedad se deberá reportar de inmediato al área de mantenimiento.
7. Vigilar las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando óptimas condiciones de operación a los vehículos.
8. Establecer estrategias de concientización dirigidas a los empleados, mediante capacitaciones orientadas a la prevención y al fortalecimiento de conductas proactivas en manejo defensivo, promoviendo el respeto y la protección de los actores viales vulnerables, tales como peatones, ciclistas y motociclistas, con el fin de reducir riesgos, especialmente en los desplazamientos in itinere, con el fin de reducir accidentes y contribuir a una movilidad segura y sostenible.

La generación de multas o comparendos por el incumplimiento a lo estipulado en esta política, serán asumidas por el trabajador dado que es un incumplimiento de normas de tránsito y de comportamientos de la persona; **MIP INTERNACIONAL TRADING S.A.S.** realizará campañas de prevención y capacitación.

DOCUMENTO PROPIEDAD Y CONFIDENCIAL DE MIP INTERNACIONAL TRADING S.A.S. Prohibido el uso, divulgación o reproducción total o parcial para fines ajenos a la empresa. La impresión de este documento lo convierte en una **COPIA NO CONTROLADA.** Consulte siempre la versión digital en el repositorio oficial del **SIG**.